

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS DERECHOS  
HISTÓRICOS E INALIENABLES  
DE VENEZUELA SOBRE  
EL TERRITORIO ESEQUIBO.  
13 de abril de 2023**



## ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES



### **Pronunciamento sobre los derechos históricos e inalienables de Venezuela sobre el Territorio Esequibo**

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias, considera que es su responsabilidad ratificar su llamado público al país sobre la necesidad y la importancia crucial de defender jurídicamente los derechos históricos e inalienables de Venezuela sobre el Territorio Esequibo. A raíz de la reciente decisión de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de fecha 6 de abril de 2023 que declaró sin lugar la excepción preliminar opuesta por la República Bolivariana de Venezuela (Venezuela), ahora Venezuela deberá preparar y presentar sus argumentos y pruebas sobre el fondo de la demanda (Contramemoria) el 8 de abril del próximo año 2024.

En ese sentido, es necesario recordar que, dentro del plazo previsto en el Reglamento de la CIJ, Venezuela presentó ante dicho tribunal internacional una excepción preliminar a la demanda presentada por la República Cooperativa de Guyana (Guyana), que calificó de objeciones a la admisibilidad de la demanda. Mediante la reciente sentencia de fecha 6 de abril de 2023 la CIJ resolvió la excepción opuesta por Venezuela el 7 de junio de 2022, y si bien dicho Tribunal declaró la

admisibilidad a trámite de la excepción opuesta; luego de su análisis, decidió rechazarla, por no ser procedente el antecedente jurisprudencial invocado. Así mismo, declaró que podrá pronunciarse sobre el fondo de las reclamaciones de Guyana, en la medida en que estén comprendidas en el ámbito de aplicación de lo dispuesto en la sentencia de 18 de diciembre de 2020.

Es importante resaltar, que esta reciente sentencia de la CIJ del pasado 6 de abril de los corrientes, a pesar de declarar que no es necesaria la presencia del Reino Unido de Gran Bretaña (Reino Unido) en el proceso, aclara y afirma que en su sentencia sobre el fondo sí tendrá jurisdicción (competencia) para conocer y pronunciarse sobre determinadas conductas atribuibles al Reino Unido, relativas a la nulidad o validez del Laudo de 1899 y a la cuestión territorial conexas. Ello, en virtud de que cuando el Reino Unido aceptó, mediante el Acuerdo de Ginebra, la solución de la controversia entre Guyana y Venezuela sin su participación, era consciente de que esa solución podría implicar el examen de ciertas alegaciones de Venezuela de irregularidades por parte de las autoridades del Reino Unido en el momento del arbitraje controvertido.

En virtud de ello, la Academia en esta oportunidad expresa lo siguiente:

1. La defensa de la integridad territorial de Venezuela ha sido para la Academia una prioridad ética e histórica frente al despojo histórico perpetrado por el imperio británico durante el siglo XIX, los graves vicios de nulidad del Laudo Arbitral de 1899 y los continuos atropellos ejecutados por Guyana a la soberanía venezolana en violación de su territorio continental y marítimo. En varios pronunciamientos anteriores, eventos y publicaciones de la Academia hemos señalado que la posición de Venezuela sobre la nulidad del Laudo Arbitral de 1899 es suficientemente fundada y es defendible con holgura, ya que la validez del Laudo Arbitral de 1899 es insostenible en Derecho.
2. Si bien la Academia ha manifestado su inconformidad con la decisión de la CIJ de fecha 18 de diciembre de 2020 por medio de la cual se declaró competente para conocer parcialmente de la demanda incoada por Guyana, asimismo ha instado a quienes

ejercen el poder político y la representación del Estado venezolano ante la CIJ, a participar activa y responsablemente en este juicio para defender en forma efectiva nuestros derechos sobre el Territorio Esequibo.

3. Por ello, esta Academia exhorta una vez más al Gobierno Nacional, a ejercer en forma activa la defensa y recuperación del Territorio Esequibo, mediante la preparación y presentación, el 8-4-2024, de la contramemoria con los argumentos y pruebas de Venezuela que sustentan la nulidad insalvable del Laudo Arbitral de 1899 y los legítimos derechos históricos y jurídicos de Venezuela sobre dicho territorio. Para ello, deberá convocar a los mejores expertos nacionales e internacionales, a fin de conformar un equipo interdisciplinario idóneo de defensa en los diversos ámbitos (jurídico, geográfico, histórico, social, político, estratégico, económico, cultural y comunicacional). Igualmente, es necesario unir al país en torno a la defensa de su territorio, para lo cual se requiere que quienes ejercen el poder político convoquen a toda la sociedad de manera responsable, transparente y despolitizada.

En Caracas, a los 13 días del mes de abril de 2023.

El Presidente,  
Luciano Lupini Bianchi

El Secretario  
Gerardo Fernández Villegas